



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00558-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escritos provenientes del correo de la accionada GLORIA STELLA AVENDAÑO MORA, mediante el cual allega contestación a la demandada. Se deja constancia de que dicha cuenta fue la misma a la cual se realizó la notificación electrónica. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 15 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al despacho para tramitar lo que en derecho corresponde de acuerdo a:

La accionada GLORIA STELLA AVENDAÑO MORA fue notificada electrónicamente desde el correo del despacho el día 16/02/2023 como obra a folio 15 del cuaderno principal.

En fecha 20/02/2023 la accionada mencionada anteriormente, encontrándose dentro de los términos procesales permitidos allega contestación a la demanda y propone excepciones.

Igualmente, en fecha 09/03/2023 la accionada GLORIA STELLA AVENDAÑO MORA allega liquidación del crédito.

Por otra parte, de la revisión del expediente se tiene que la parte activa no ha cumplido con lo que tiene que ver con la notificación de los accionados **SILVIA JULIANA FERREIRA AVENDAÑO, FRAY ALONSO WILLIAMS BARRERA y LEONARDO ARTURO LINARES VALDERRAMA.**

Siendo, así las cosas, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER NOTIFICADA por a la demandada **GLORIA STELLA AVENDAÑO MORA,** desde el día 16/02/2023.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente contestación a la demanda allega por la demandada **GLORIA STELLA AVENDAÑO MORA** en fecha 20/02/2023.

TERCERO: INCORPORAR al expediente la liquidación presentada por la accionada **GLORIA STELLA AVENDAÑO MORA** en fecha 09/03/2023.

CUARTO: REQUERIR a la parte activa en el presente proceso para que cumpla con lo dispuesto en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago en lo que tiene que ver con la notificación de los accionados **SILVIA JULIANA FERREIRA AVENDAÑO, FRAY ALONSO WILLIAMS BARRERA y LEONARDO ARTURO LINARES VALDERRAMA.**

QUINTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9636e6ba73c641bafec4790da97811b19f9342740ab5e3b6b08cba9dbdd18ce**

Documento generado en 15/03/2023 11:55:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>